



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1. - Prorrogase por el término de cinco (5) años la vigencia de la Ley 13100 a partir de su vencimiento.-

Artículo 2. - Declárese el carácter urgente de la presente expropiación.

Artículo 3. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. GUIDO M. LORENZINO MATTA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
Cámara de Diputados de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Debido al vencimiento de la Ley de expropiación N° 13.100 sancionada el 20 de agosto del año 2003, se requiere una prórroga por el termino de cinco (5) años, ya que al vencer la misma se ven afectados los derechos de los trabajadores encargados de la autogestión de la empresa, viendo deshacerse de esa forma sus proyectos empresariales y de vida.

Por otra parte, si bien es sumamente importante lo anteriormente citado, de no prosperar esta prórroga, todo el trabajo y andamiaje legislativo que se utilizo para el tratamiento y sanción de la Ley 13.100, impediría el logro del objetivo expresado en las mismas.

Por lo expuesto, es que se solicita a los señores legisladores acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


Dr. GUIDO M. LORENZINO MATTA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H. Cámara de Diputados de Bs. As.